



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2013-1417

SALTA, 04 de octubre de 2013.

EXPEDIENTE N° 10.760/2013.

VISTO:

La nota presentada por el Méd. Vet. Pablo Frere – Auxiliar de Primera Categoría con dedicación simple de la cátedra “Realidad Agropecuaria” de la Escuela de Agronomía – mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes entre el 27 de mayo de 2013 y el 07 de junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razón de *“participar en el lanzamiento del Observatorio de pastizales como parte de la Red Global de Pastoralismo a la que pertenezco. Además realizaré visitas a varias redes de pastores. Todo esto en Ahmedabad, República de la India. Se deja constancia que este viaje no afecta el normal dictado de clases por haber acordado los reemplazos necesarios.”* Adjunta invitación.

Que cuenta con el visto bueno de la profesora responsable de la cátedra y de la Escuela de Agronomía.

Que a fs. 4/7, el Prof. Frere presenta informe de las actividades realizadas acompañado de DVD sobre *“Kit de Capacitación sobre manejo y comunicación participativos de la información territorial”* y CD sobre *“Monitoreo ambiental en África del Observatorio del Sahara y Sahel”*

Que la presente licencia se enmarca en el Cap. 5 - Art. 15 de la Res. 343/83-R (Reglamento de licencias y justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

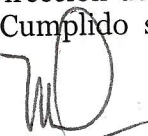
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes al Méd. Vet. Pablo FRERE – Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la materia “Realidad Agropecuaria” de la Escuela de Agronomía – entre el 27 de mayo de 2013 y el 07 de junio de 2013, en el marco de la Res. 343/83-R, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Considerar cumplimentado la presentación de los informes de las actividades realizadas durante el lapso de la licencia extraordinaria por parte del Méd. Vet. Frere, conforme a lo requerido por la Res. 343/83-R.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Méd. Vet. Frere, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido siga a ARCHIVO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Prof. Socorro del Valle Chagra
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales